FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE TITULAR ADMINISTRADO

Documentos Recibidos



Código PO01-F68-V1 Página 1 de 10

-	0	U.S	Ι.Λ.
-			A

DÍA	MES	AÑO

La radicación de estos documentos, no es constancia de la aceptación de los mismos para la inscripción de contrato de administración de obras.

Si usted es aceptado como Titular Administrado de SAYCO, será notificado a través de una carta de bienvenida.

Para efectos de información o reclamos presente este desprendible.

REQUISITOS PARA TITULAR ADMINISTRADO

Código PO01-F68-V1 Página 2 de 10

- 1. Una fotografía tamaño carné (3x4) fondo blanco.
- 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 3. Datos Biográficos (Cuadro adjunto).
- 4. Tramitar "Contrato de Administración de Derechos de Autor" suscrito, con la firma autenticada ante Notario Público (Formato adjunto).
- 5. Declaración de Herederos, con firma autenticada (Formato Adjunto).
- 6. Relación actualizada de todas las obras del solicitante. (Formato Adjunto).
- 7. Letras y Partituras (Guión Melódico) mínimo de las obras entregadas en administración.
- 8. Adjuntar Fonogramas (Discos Compactos, Cassettes, DVD, etc) con contenido de las obras, con sus respectivas carátulas, o láminas originales donde aparezcan incluidas las obras entregadas en administración, con sus respectivos créditos autorales. En cumplimiento a los artículos 175 y 180 de la ley 23 de 1982 que a la letra dice: artículo 175: El producto del Fonograma tendrá la obligación de indicar en la etiqueta del disco o del dispositivo o del mecanismo análogo, o de su empaque, el nombre del autor, y de los principales interpretes, el título de la obra, el año de la fijación de la matriz, el nombre, la razón social o la marca distintiva del producto y la mención de reserva relativa a los derechos que le pertenecen legalmente, los coros, las orquestas y los compositores serán designados por su denominación propia y por el nombre del director si lo tuvieren. Artículo 180: Como condición para la protección de los fonogramas, todos los ejemplares puestos en venta, deberán llevar una indicación consistente en el símbolo, escrito dentro de un círculo acompañado del año de la primera publicación, colocando en forma de que muestre claramente que existe el derecho para reclamar la protección.
- Adjuntar copia de los Certificados de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor de las obras entregadas en administración.
- 10. Prueba Fehaciente de la utilización de las obras en los diferentes medios de comunicación (radio, televisión, establecimientos públicos, internet, presentaciones en vivo, etc.).

NOTA: PARAGRAFO GENERAL: El socio o titular administrado, por el simple acto de su afiliación autoriza a la Sociedad para continuar administrando sus obras, aún después de su muerte, hasta tanto sus herederos se legalicen como tales ante la Sociedad.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE TITULAR ADMINISTRADO

Lugar y Fecha: _____

Código PO01-F68-V1 Página 3 de 10

APELLIDOS	NOMBRES				C.C. o C.E.	
FECHA DE NACIMIENTO	MUNICIPIO	MUNICIPIO			PAÍS	
DIRECCIÓN ACTUAL	TELÉFONO	TELÉFONO CELULAR			CIUDAD	
DIRECCIÓN ALTERNA			CORREO	ELECTRONICO		
SEUDÓNIMO	AUTOR SI	□ NO) []	COMPOSI	TOR	NO 🗆
	ATOS DE PERSO	ONAS A	SU C	ARGO		-
NOMBRES	APELLIDOS	PAREN	TESCO	DIRECCI	DIRECCIÓN	
REFEREN NOMBRES	NCIAS PERSONA APELLIDOS	LES DE		IOS DE	1000	O TELÉFONO
ECLARO BAJO GRAVEDAD DE DJUNTOS, SON CIERTOS Y AI	E JURAMENTO QUE LA INFOR JTÉNTICOS.	MACIÓN INC	L CLUIDA EN	ESTA SOLICIT	UD Y LOS	DOCUMENTO

DECLARACIÓN DE HEREDEROS

Código PO01-F68-V1 Página 4 de 10

Yo,		identificado cor	la cédula	de ciudadanía No	
Yo,de_ por el presente documento y	al ingresar a la	Sociedad de Auti	ores y Con s Hereder	npositores de Colombia	SAYCO, declaro
por el presente documento y	bajo la gravedad de	diamento que mi	3 Heredere	33 3011.	
NOMBRES	APELLIDOS	PARI	ENTESCO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
			•		
En consecuencia, serán ellos Colombia SAYCO, podrán red En caso de cualquier modific ocurra esta deberá acogerse a	lamar los derechos quación en cualquier do	ue les corresponda ocumento, comuni	a cuando y	o fallezca.	11
En consecuencia se firma en l el año		a los		días del mes de	
Atentamente					
FIRMA	C.C.1	No.		AUTENTICACIÓN ANTE I	NOTARIO PÚBLICO

DATOS BIOGRÁFICOS

Código PO01-F68-V1 Página 5 de 10

NOMBRE DEL AUTOR Y COMPOSITOR			
SEUDONIMO			
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO			
ESTUDIOS			
EXPERIENCIAS MUSICALES			
OBRAS MAS CONOCIDAS			
GRABACIONES			
GIRAS			
PREMIOS			
OTROS DATOS)
NOMBRE DEL ASPIRANTE	FIRMA	C.C.No	

DECLARACIÓN DE OBRAS

Código PO01-F68-V1 Página 6 de 10 INTERPRETE(S) AUTOR Y/O COMPOSITOR C.C.No. RITMO FIRMA NOMBRE DEL ASPIRANTE S. 20 3 12 4 2 9 ∞ 6

EXCLUSIVO PARA SAYCO

Código PO01-F68-V1 Página 7 de 10

ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL CO	R REGIONAL (NO	LLENE ESTE ESPACIO)	
FIRMA COORDINADOR REGIONAL	FEC	HA DE RECIBO	FECHA DE ENVÍO A BOGOTÁ
ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIR	ECCIÓN SC	OCIETARIA(NO LL	ENE ESTE ESPACIO)
FECHA DE RECIBO		OBSERVACIONES	
FECHA FIRMA CONTRATO - GERENTE GENERAL		OBSERVACIONES	

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Código PO01-F68-V2 Página 8 de 10

Entre los suscritos a saber: la SOCIEDAD DE AUTORES	SYCOMPOSITORES DE COLO	OMBIA, SAYCO, entidad sin animo de lucro, reconocida
por la Resolución 001 de noviembre 17 de 1982, originar	ria de la Dirección Nacional del D	Derecho de Autor, Unidad Especial adscrita al Ministerio
del Interior y de Justicia, representada por		en su calidad de Gerente General y
Representante Legal, identificado con la C.C	de	,quien para los fines de este contrato se
denominará SAYCO por una parte; y		igualmente mayor de
edad, portador(a) de la C.C	de	en su condición de Autor y/o Compositor,
quien para los fines del presente contrato se denominara	á EL AUTOR por la otra parte, he	emos celebrado el presente Contrato de Administración
de Derechos de Autor, de conformidad con lo establecido las siguientes cláusulas: PRIMERAEL AUTOR cede a \$		

Se acompaña documento adjunto, en caso de ser muy extenso el número de obras del AUTOR, el cual forma parte integral del presente contrato. Las obras creadas por el autor con posterioridad a la firma del presente contrato, deberán ser documentadas en SAYCO, con el objeto de que los derechos generados por sus diversas utilizaciones sean recaudados y distribuidos al titular, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente contrato. SEGUNDA.-EL AUTOR declara que la (s) obra (s) es (son) de su propiedad y no la (s) ha cedido en administración a otra Sociedad Gestora de Derecho de Autor, persona natural o jurídica y que responderá ante SAYCO y ante terceros por cualquier reclamación. TERCERA. - EL AUTOR confiere a SAYCO los siguientes derechos: I. La administración en el territorio nacional y en el extranjero de la (s) obra (s) descrita (s) con carácter de exclusividad. Il La facultad de autorizar y recaudar los derechos económicos originados por la utilización de su (s) obra (s) a través de la Comunicación Pública en las siguientes modalidades: a) Ejecución Pública por cualquier medio inclusive radiofusión que comprende la originada en los establecimientos públicos, radio, televisión, ejecución en vivo o espectáculos con la participación de artístas. b) La ejecución pública originada en la utilización de la obra por inclusión en comerciales de cualquier naturaleza, cintas, videos, películas, multimedia y cualquiera otro proceso análogo. c) Ejecución pública, realizada por personas naturales o jurídicas dedicadas a la televisión por cable o televisión por suscripción. d) Adaptación a imágenes de todos los géneros, coreografías, montajes, obras audiovisuales, etc. e) Comunicación pública realizada por música ambiental. f) Cualquier otro medio de comunicación o reproducción conocido o por conocerse de los signos, las palabras, los sonidos o las imágenes, todo de conformidad con los artículos 15 de la Decisión Andina 351de 1993 y 8º del Tratado OMPI de 1996 sobre derechos de autor (Ley 565 de Febrero 2 de 2000). PARÁGRAFO.- Cuando las obras no sean objeto de control editorial, EL AUTOR autoriza a SAYCO para que recaude los derechos de reproducción a que se refiere el literal a), del artículo 13 de la Decisión Andina 351 de 1993, sin necesidad de cláusula expresa adicional. CUARTA.-SAYCO tendrá las siguientes facultades: a) Recaudar conforme a los aranceles que ella fije, de acuerdo con la Ley, los Estatutos y los reglamentos, los derechos que correspondan al AUTOR por la ejecución y/o representación pública de sus obras, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de acuerdo con los contratos de reciprocidad, entregándole al AUTOR las percepciones pecuniarias por las diferentes formas que la utilización de su (s) obra (s) genere. b) Autorizar o prohibir a nombre del AUTOR la ejecución o representación pública de sus obras y revocar o suspender las autorizaciones o condicionarlas

contractual o extracontractualmente, aún en el caso de la autorización concedida en el capitulo IX de la Ley 23/82. c) Deducir al AUTOR por concepto de administración el porcentaje o porcentajes que señalen la Ley y los Estatutos. QUINTA.- En virtud del presente contrato el AUTOR tendrá en adelante y por el mismo término, las siguientes obligaciones: a) A no contratar ni autorizar a los editores, productores de fonogramas, ni cualesquiera otras personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, para el recaudo de los derechos de autor que se causen por cualquier forma de Comunicación Pública en Colombia y demás países donde existan Sociedades de Autores y Compositores con las cuales SAYCO tenga contratos de reciprocidad; si ello curre tal conducta se tendrá como la revocatoria tácita del presente contrato. Ello no sin antes haber quedado a paz y salvo con SAYCO por todo concepto. b) A abstenerse de ceder más del 50% de los derechos patrimoniales sobre las obras de que es titular y que han producido en los últimos tres años inmediatamente anteriores, por lo menos el 50% de los derechos recibidos. SEXTA.-PAGO DE DERECHOS: SAYCO se obliga a cancelar al AUTOR los derechos de autor que puedan corresponderle en las mismas fechas en que lo haga con relación a sus socios, de acuerdo a los estatutos y reglamentos internos. SÉPTIMA.-EL AUTOR se obliga a otorgar a SAYCO todos los poderes necesarios para acudir ante la justicia ordinaria en defensa de sus intereses y coadyuvar en igual sentido cuando sea necesario, OCTAVA.- En cuanto a las obras en colaboración, EL AUTOR manifiesta su aceptación a lo dispuesto por los Estatutos en la parte correspondiente a Gastos de Sostenimiento. NOVENA.- EL AUTOR se obliga a no renunciar total o parcialmente al cobro de los derechos de autor fijados por SAYCO y que puedan corresponderle por su (s) obra (s). DÉCIMA.- EL AUTOR administrado puede cambiar su calidad por la de socio, adherente o activo previo el cumplimiento de las exigencias estatutarias. DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato estipula los derechos y obligaciones del afiliado administrado y su duración mínima de dos (2) años, pero deja de tener efectos cuando el administrado cambie la calidad o condición por la de socio, adherente o activo; cuando así lo acuerden las partes o mediante aviso por escrito comunicado por una de ellas con una anticipación no menor de tres (3) meses a la fecha en que decida darlo por terminado. PARÁGRAFO: EL AUTOR se obliga a no comprometer o ceder sus obras, hasta quedar a paz y salvo con SAYCO. En tal sentido no tentrán efecto alguno los contratos que suscriba EL AUTOR cediendo los derechos objeto del presente documento.

Para constancia se firma en		, a los		() días del mes
de	gran die s	(().		
SAYCO		EL AUTOR			
C.C.No.		C.C.No.			

Autenticación ante Notario Público

ESPACIO AUTENTICACIÓN ANTE NOTARIO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA AUTENTICACIÓN ANTE NOTARIO PUBLICO POR PARTE DEL AUTOR

Código PO01-F68-V1 Página 10 de 10

